



REGLAMENTO INSTITUCIONAL BOSQUES 2026-2027

CAMPUS JUAN CABALLERO

CAMPUS MILENIO

CAMPUS ARCOS

CAMPUS REAL

ACTUALIZADO AGOSTO 2026

I. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Educación.
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- Ley General de Prestación de Servicios Para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
- Ley de Educación del Estado de Querétaro
- Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Querétaro.
- Ley de Justicia para Adolescentes del Estado de Querétaro.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro.
- Código Civil del Estado de Querétaro.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
- Manual de Prevención y Atención de Riesgos Escolares del Colegio Bosques.
- Contrato de Prestación de Servicios del Colegio Bosques.



II. ADMINISTRACIÓN

i. ADMISIONES

ART. 1 Los aspirantes o alumnos deben cumplir con todos los requisitos solicitados para su inscripción o reinscripción antes de iniciado el ciclo escolar. De no contar con ello, no se podrán inscribir.

-  En el caso de los alumnos de nuevo ingreso deberán presentar los siguientes documentos:
-  Solicitud de inscripción.
-  Acta de Nacimiento.
-  CURP.
-  Cartilla Nacional de Salud.
-  Fotografías tamaño infantil.
-  Boleta o certificado del último grado escolar cursado.

ART. 2 Los candidatos a alumnos de nuevo ingreso al Colegio Bosques deberán presentar un examen diagnóstico, el cual permitirá una apreciación académica.

i. INSCRIPCIONES Y REINSCRIPCIONES

ART. 3 Se considera alumno inscrito aquel que haya presentado el examen diagnóstico, que haya proporcionado correctamente la información para su ficha de inscripción, que haya entregado el total de la documentación requerida y realizado el pago respectivo, así como haber cumplido con todos los requisitos establecidos para su ingreso en esta institución.

ART. 4 Se considera alumno reinscrito aquel que, siendo alumno de **Colegios Bosques**, cumpla en tiempo y forma con los requisitos establecidos para tal fin. Antes del periodo de reinscripción **Colegios Bosques** entregará la información con los requisitos, costo de la reinscripción y parcialidades, así como las fechas de trámite y pago.

ART. 5 Las personas facultadas para realizar el procedimiento de inscripción o reinscripción, así como cualquier trámite o participación de eventos académicos y sociales son únicamente los padres de familia y/o su tutor legal.

ART. 6 La Dirección General a través del Departamento Contable comunicará a los padres de familia la modificación de las cuotas del nuevo ciclo escolar, por lo menos 60 días hábiles antes del inicio del periodo de inscripción y/o reinscripción.

ART. 7 En el mes de noviembre se abre el periodo de inscripciones y/o reinscripciones para el siguiente ciclo escolar. **Colegios Bosques** notificará para la reinscripción las condiciones y beneficios que estarán vigentes y los periodos de estas. No hay pase automático y el único medio para apartar lugar es mediante el pago total de inscripción en tiempo y forma.



ART. 8 El pago de la reinscripción sólo podrá ser efectuado siempre y cuando no exista adeudo del periodo anterior. Para acceder a alguna promoción o beneficio de reinscripción el padre de familia y/o tutor debe estar al corriente en las parcialidades con saldo en cero.

ART. 9 A partir del 1 de marzo los espacios estarán disponibles para cualquier candidato de nuevo ingreso que cumpla con los requisitos, hasta que se cubran los lugares disponibles en cada grupo.

ART. 10 Con la finalidad de salvaguardar los derechos y obligaciones de los padres de familia y/o tutores, así como los de **Colegios Bosques**, es obligatorio confirmar a través de firma autógrafa la aceptación del Contrato de Prestación de Servicios Educativos, publicado en el sitio web de **Colegios Bosques** www.colegiosbosques.edu.mx.

BECAS Y SERVICIO BECARIO

ART. 11 El alumno puede tener derecho a la obtención o renovación de una beca en caso de cumplir con los siguientes criterios:

- a) Promedio igual o superior a 8.0 general.
- b) No contar con adeudo de pago inicial, parcialidades o interés al inicio o cierre del ciclo.
- c) No haber recibido carta de aviso de suspensión por falta de pago en el año.
- d) Cumplir con los lineamientos de sana convivencia no habiendo recibido una suspensión por temas disciplinarios o académicos.
- e) Participar en los eventos que forman parte de su Formación Bosques que el Colegio promueve.
- f) Aplicar durante el periodo de convocatoria para Becas y cumplir con los trámites que esto conlleva.
- g) Las familias Bosques cuyo hijo esté beneficiado con alguna beca, tienen un compromiso moral con la institución, y por lo tanto deberán atender a los llamados que les haga la institución, así como ser promotores de la buena convivencia entre nuestra comunidad.

Cualquier omisión en los puntos antes mencionados, causará la suspensión de la beca y el cobro en su totalidad de las cuotas al corriente y consecuentes.

ii. DESCUENTOS

Con el fin de apoyar a las familias de la comunidad educativa se otorgan los siguientes descuentos.

ART. 12 Para los padres de familia que tengan tres o más hijos inscritos en cualquiera de los distintos niveles de **Colegios Bosques**, se les otorgará la "Beca hermanos", se aplicará al hermano de menor grado académico un 25% en el importe de las parcialidades 2 a la 12. No aplica en caso de contar con becas de **Colegios Bosques** tramitadas ante el Departamento de Becas de la Secretaría de Educación del Estado de Querétaro.



La vigencia del descuento "De hermanos" está sujeta al pago oportuno de las parcialidades y cumplimientos de los lineamientos de renovación de becas.

ART. 13 Las parcialidades deberán cubrirse dentro de los primeros diez días naturales del mes, excepto la parcialidad de agosto que deberá cubrirse a más tardar el 31 del mismo mes.

ART. 14 Se aplicará un descuento del 5% a los pagos de anualidad para Kinder, Primaria, Secundaria y Preparatoria pagados antes del 10 de septiembre de 2026.

iii. DEVOLUCIONES

ART. 15 En caso de cancelar el Derecho de Incorporación. Procederá la devolución del importe de Inscripción de acuerdo a la sección que corresponda, según la tabla anterior, únicamente cuando se notifique por escrito 60 días antes de la fecha oficial de inicio del curso escolar (Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de marzo de 1992) y presentando la o las fichas de depósito original.

ART. 16 Cuando el alumno cause baja académica voluntaria o por alguna sanción derivada de alguna acción u omisión de las señaladas como graves en este documento, el importe de la inscripción, las parcialidades y cuotas que ya se hayan efectuado no serán devueltos en ningún caso.

Si existe algún adeudo están obligados a cubrirlo, así como la parcialidad del último mes a partir del aviso de baja por escrito. La baja se inicia con el aviso por escrito del padre de familia y/o tutor, así como por la notificación por cualquier vía por parte de **Colegios Bosques** sobre la sanción impuesta.

ART. 17 Los pagos de parcialidad no son susceptibles de devolución bajo ningún concepto, salvo en pagos anuales de parcialidades, únicamente se devolverá la cantidad proporcional de los meses que no se utilice el servicio, siempre y cuando el alumno se retire por causas de fuerza mayor.

iv. PARCIALIDADES

Es responsabilidad de los Padres de familia y/o tutores, revisar su correo electrónico y portal institucional para conocer cualquier aviso de **Colegios Bosques**.

ART. 18 El servicio educativo que brinda **Colegios Bosques** se rige por el calendario escolar oficial publicado por la Secretaría de Educación del Estado en el periódico oficial "La Sombra de Arteaga" y aplica a 12 parcialidades por cubrir a lo largo del ciclo escolar iniciando en agosto y concluyendo en junio.



III. ENTRADA Y SALIDA

La puntualidad y asistencia son principios que reflejan y exigen respeto y constituyen elementos de autodisciplina que estimulan la madurez y el desarrollo personal del alumno. Al ser una responsabilidad directa de los padres de familia, se les solicita su cumplimiento. Debido a ello, **Colegios Bosques** establece los criterios en materia de entrada y salida del plantel.

HORARIOS CORRESPONDIENTES A CADA SECCIÓN

ENTRADAS

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA
8:30 a.m.	7:50 a.m.	7:00 a.m.	7:40 a.m.

SALIDAS

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA
1:00 p.m.	1:50 p.m.	2:20 p.m.	02:50 p.m.

HORARIO EXTENDIDO (TALLERES EXTRA CLASE)

PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	PREPARATORIA
2:50 p.m.	2:50 p.m.	4:00 p.m.	NO APLICA

ART. 19 La puerta se abre 30 minutos antes del horario de entrada de cada sección.

ART. 20 Por ningún motivo se podrá dejar solo a un estudiante si la puerta de **Colegios Bosques** no ha sido abierta o si no se encuentra aún el docente de guardia.

ART. 21 Los alumnos con hermanos en otra sección podrán ingresar hasta la hora que llegue el personal de guardia y permanecerán ahí siguiendo las indicaciones del docente, hasta que corresponda el horario de su entrada según la sección

ART. 22 Después de la hora de entrada tienen 10 minutos de tolerancia para poder ingresar a aula con retardo, pasando este tiempo:

- Para preescolar y primaria:** El alumno no puede ingresar al colegio.
- Para secundaria y preparatoria:** El alumno ingresa a cafetería y permanece hasta el inicio del segundo módulo con falta en la primera clase.



Después del tiempo de tolerancia y cerrada la puerta no habrá acceso.

ART. 23 El horario de salida se tienen 30 minutos para recoger a los alumnos. Para educación básica, por ningún motivo los alumnos podrán abandonar la escuela solos.

ART. 24 Para recoger a los alumnos es indispensable que los padres de familia y/o tutor, así como la o las personas registradas como autorizadas, muestren su cartel identificador proporcionado por **Colegios Bosques**, tanto en la salida peatonal como en el circuito de autos.

ART. 25 Si los padres de familia y/o tutores requieren retirar al alumno de **Colegios Bosques** por causas de fuerza mayor dentro del horario de clases, necesitan dar aviso al director de sección y firmar formato físico y/o digital del motivo de retiro de clases.

ART. 26 Ante una eventualidad donde se requiera de que otra persona sea quien retire al alumno a la hora de salida los padres de familia y/o tutor deben avisar a la dirección de sección a través de correo electrónico, indicando que persona recogerá al alumno. Dicha persona deberá presentar su identificación oficial, por ningún motivo se permitirá que algún alumno se retire de **Colegios Bosques** con una persona que no presente su identificación, a la cual se le sacará una copia para conservarla en su expediente.

En el caso de que al alumno lo retiren los padres de algún compañero de clase, deberá enviarse la solicitud por medio de correo electrónico a dirección de campus.

ART. 27 En actividades extracurriculares (horario extendido, talleres, certificación Cambridge, etc.) es indispensable cumplir con el horario estipulado de salida. De no dar aviso de retraso y siendo horario de cierre de **Colegios Bosques** se avisará a la autoridad competente.

IV. PADRES DE FAMILIA

Para Para efectos de este reglamento, se entiende por Padre de Familia al padre y madre y/o tutor o a aquel que ejerce la patria potestad sobre el alumno.

A los Padres de Familia y/o tutores corresponde el derecho fundamental de la educación de sus hijos y/o pupilos, **Colegios Bosques** ejerce y realiza una acción complementaria en el área académica y formativa, es necesario contar con el apoyo de ellos, así como el conocimiento e identificación con nuestros principios educativos y pedagógicos.

ART. 28 Colegios Bosques exclusivamente mantiene comunicación y relación con los padres de familia y/o tutores legales, por ningún motivo se tratarán temas relacionados con los alumnos con familiares cercanos o conocidos (apegado al aviso de privacidad y protección de los datos personales).

ART. 29 Apoyar a **Colegios Bosques** en el cumplimiento del presente Reglamento Escolar, así como del Manual de Prevención y Atención de Riesgos Escolares, acatando las medidas establecidas para:



- a) Lograr cumplir con las normas de asistencia y puntualidad.
- b) Vigilar y supervisar el cumplimiento de estudio y tareas escolares.
- c) Cumplir y supervisar la presentación personal y el cumplimiento del uniforme establecido.
- d) Proporcionar los materiales para la realización actividades escolares.
- e) Procurar en casa, el espacio adecuado para la realización de tareas y estudio.
- f) Dar acompañamiento en el desarrollo integral de su hijo.

ART. 30 Estar siempre alerta del estado físico, emocional y de los comportamientos inusuales de sus hijos para tomar acciones preventivas o las necesarias para salvaguardar su integridad física y emocional con los apoyos especializados requeridos.

ART. 31 Actualizar sus datos de localización cada que sea necesario y atender de inmediato los llamados de **Colegios Bosques** en referencia a su hijo.

ART. 32 Entregar ficha médica debidamente requisitada al inicio del ciclo escolar (notificar por escrito cualquier condición de salud de su hijo, y en caso de ser necesario, las indicaciones pertinentes, así como los contactos de los doctores o especialistas que lo atienden para el correcto manejo del menor en todos los ámbitos).

ART. 33 Revisar y firmar los documentos que le sean enviados (circulares, avisos, etc.) y entregar los talones de acuse en tiempo y forma.

ART. 34 Los padres deberán acudir a la entrega de boletas en los días que se estipule.

ART. 35 Solicitar las citas que considere pertinentes y/o acudir a las citas a las que sean convocados de tal forma que se tomen acuerdos que favorezcan el desempeño de los alumnos.

ART. 36 Asistir puntualmente a las reuniones o a las citas cuando se les solicite y mostrar una actitud de respeto en todo momento para favorecer la toma de acuerdos en beneficio de sus hijos, así como participar de manera activa en Escuelas para Padres y todas las actividades que genere **Colegios Bosques** en beneficio de los alumnos.

ART. 37 Dar seguimiento a las recomendaciones académicas y disciplinarias que favorezcan el buen desempeño del alumno.

ART. 38 Participar en las actividades que promueva **Colegios Bosques** siendo importante acudir a las pláticas y eventos académicos para padres a los que son convocados a lo largo del ciclo escolar.

ART. 39 Informar **Colegios Bosques** sobre inasistencias del alumno y entregar a las direcciones y/o Tutor- maestro titular de la sección los justificantes médicos.



ART. 40 Cumplir con las reglas de vialidad al circular en el sentido correcto y con moderada velocidad. Así mismo, no estacionará su vehículo frente a entradas de los vecinos, no dejar mal estacionado su vehículo obstruyendo el libre tránsito vehicular.

El Colegio Bosques se deslinda de cualquier problema causado por incurrir en faltas al reglamento de tránsito del Estado de Querétaro.

ART. 41 Cumplir con la organización del circuito vial a la hora de entrada y salida de manera ágil y respetando el sentido de la circulación vehicular:

Para educación básica, a la hora de la entrada, traer al estudiante o estudiantes en la parte trasera del conductor dispuesto a bajar con su mochila y su lonchera.

En la salida portar cartel de identificación del alumno y considerar el ingreso del estudiante en la parte trasera del auto del lado del conductor (No del lado del arroyo vial). Una vez que sean llamados en el voceo, los alumnos deberán acudir a la salida de manera pronta para no entorpecer la circulación vehicular.

ART. 42 El padre de familia y/o tutor deberá comunicarse mediante los medios oficiales (correo electrónico y/o vía telefónica) para solicitar atención a sus ideas e inquietudes de manera personal e individual mediante citas, reuniones o entrevistas con directivos y/o docentes, evitando contactos particulares con algún integrante del personal de **Colegios Bosques**.

ART. 43 La sociedad de padres de familia estará formada por los papás, mamás y/o tutores denominados vocales de grupo, serán seleccionados entre los padres de familia que cuenten con beca y será tomado su apoyo como parte de las actividades de servicio becario que **Colegios Bosques** solicita.

Se les informará de sus actividades y compromisos al inicio del ciclo y solo podrán intervenir en la organización de actividades y eventos que delimite **Colegios Bosques**, promoviendo el orden y comunicación asertiva con los padres de familia de los grupos que representen.

ART. 44 Los padres de familia y/o tutores se comprometen a acatar tanto el presente documento, así como el **Manual de Prevención y Atención de Riesgos de Colegios Bosques y el Contrato de Prestación de Servicios de Colegios Bosques**, los cuales se encuentran publicados en la **página del Colegio**, por lo que no podrán manifestar actitudes que violenten o se opongan a los mismos, donde a través de cualquier medio desprestigien o afecten la imagen de **Colegios Bosques** y del personal de este. Un actuar distinto al señalado en este artículo será sancionado de acuerdo con lo estipulado en el apartado correspondiente.

ART. 45 Cubrir todos sus pagos (inscripción, parcialidades, aportaciones, etc.) en tiempo y forma, para evitar cualquier sanción.



V. SANA ALIMENTACIÓN

ART. 46 Dentro de las obligaciones de los padres de familia en coadyuvancia con **Colegios Bosques**, está el procurar la sana y nutritiva alimentación para los alumnos, la cual debe encontrarse apegada a lo señalado tanto en la normatividad educativa como en la normatividad de salud, en específico lo señalado en la Ley General de Educación así como en el Acuerdo Secretarial por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, en materia de Salud Alimentaria en las escuelas, publicado el 20 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial de la Federación.

VI. UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

Al inscribir al alumno en **Colegios Bosques**, padres de familia y/o tutores asumen el requisito del cumplimiento del uniforme institucional, el cual proporciona identidad y unión a la comunidad estudiantil, favoreciendo la formación de hábitos de responsabilidad en relación con su arreglo personal, limpieza y orden.

i. PREESCOLAR

UNIFORME NIÑA DIARIO	UNIFORME NIÑO DIARIO
☞ Jumper color caqui con el logo del Colegio Bosques. ☞ Blusa azul cielo oficial con logo. ☞ Suéter azul marino oficial del Colegio, ☞ Calcetas azul marino. ☞ Zapatos negros. ☞ En invierno se podrá llevar la chamarra oficial del colegio. ☞ En temporada de frío las niñas podrán traer mallas azul marino.	☞ Pantalón largo de cuadros con logo oficial. ☞ Playera gris tipo polo con logo oficial. ☞ Suéter azul marino con logo oficial. ☞ Calcetas azul marino. ☞ Zapatos negros. ☞ En invierno se podrá llevar la chamarra oficial del colegio.
UNIFORME NIÑA DEPORTES	UNIFORME NIÑO DEPORTES
☞ Pants azul marino con el logo oficial del Colegio, ☞ Playera gris con el logo oficial del Colegio ☞ Calceta blanca ☞ Tenis blanco. ☞ Short azul marino institucional (opcional)	☞ Pants azul marino con el logo oficial del Colegio, ☞ Playera gris con el logo oficial del Colegio ☞ Calceta blanca ☞ Tenis blanco. ☞ Short azul marino institucional (opcional)



ii. PRIMARIA

UNIFORME NIÑA DIARIO	UNIFORME NIÑO DIARIO
- Jumpers color caqui con el logo del Colegio Bosques. - Blusa azul cielo oficial con logo. - Suéter azul marino oficial del Colegio. - Calcetas azul marino. - Zapatos negros. - En invierno se podrá llevar la chamarra oficial del colegio. - En temporada de frío las niñas podrán traer mallas azul marino.	- Pantalón largo verde botella con logo oficial. - Camisa mil rayas con logo oficial. - Suéter azul marino con logo oficial. - Calcetas azul marino. - Zapatos negros. - En invierno se podrá llevar la chamarra oficial del colegio.
UNIFORME NIÑA DEPORTES	UNIFORME NIÑO DEPORTES
- Pants azul marino con el logo oficial del Colegio. - Playera gris con el logo oficial del Colegio - Calceta blanca - Tenis blanco. - Short azul marino institucional (opcional)	- Pants azul marino con el logo oficial del Colegio. - Playera gris con el logo oficial del Colegio - Calceta blanca - Tenis blanco - Short azul marino institucional (opcional)

iii. SECUNDARIA

UNIFORME NIÑA DIARIO	UNIFORME NIÑO DIARIO
- Falda a la rodilla color caqui con el logo del Colegio Bosques. - Blusa mil rayas con logo. - Suéter azul marino oficial del Colegio. - Calcetas azul marino. - Zapatos negros. - En temporada de frío las niñas podrán traer mallas azul marino o el uniforme deportivo según indique dirección.	- Pantalón largo caqui con logo oficial. - Camisa mil rayas con logo oficial. - Suéter azul marino con logo oficial. - Calcetas azul marino. - Zapatos negros.
UNIFORME NIÑA DEPORTES	UNIFORME NIÑO DEPORTES
Pants azul marino con el logo oficial del Colegio.	Pants azul marino con el logo oficial del Colegio.



- Playera deportiva con el logo oficial del Colegio - Calceta blanca - Tenis blanco.	- Playera deportiva con el logo oficial del Colegio - Calceta blanca - Tenis blanco.
--	--

iv. PREPARATORIA

UNIFORME DE DIARIO ADOLESCENTES	UNIFORME DE DEPORTES ADOLESCENTES SOLO LUNES Y MIÉRCOLES
- Pantalón de mezclilla azul marino o negro - Playera Polo del colegio - Calzado bajo - Playera optativa o conmemorativa de eventos del colegio - Sudadera institucional (opcional)	- Para los talleres podrán contar con un cambio de ropa acorde a la disciplina que practiquen. - Uniforme representativo según la disciplina elegida - Pants institucional deportivo (opcional) - Playera deportiva del colegio

ART. 47 Portar el uniforme completo, etiquetado con su nombre (sweater y chamarras), limpio y en buen estado, de acuerdo con el día que corresponda según el nivel educativo y las actividades curriculares del horario de clases correspondientes.

ART. 48 En temporada de invierno se podrán adicionar todas las prendas extras que sean necesarias sin que ellas suplan el uniforme escolar, procurando dichas prendas sean de colores institucionales.

ART. 49 La presentación personal deberá ser acorde al ámbito escolar, en buenas condiciones de higiene, con uñas cortas y limpias, solamente las alumnas de secundaria y preparatoria podrán utilizar uñas pintadas de colores discretos.

Los varones deben usar de preferencia cabello corto y peinado, las niñas de preferencia con cabello recogido, todos los alumnos con cabello limpio y peinado, sólo se pueden usar aretes en los lóbulos de las orejas, sin maquillaje (labial, sombras, rubor, etc.)

ART. 50 El incumplimiento en el uniforme repercute en el trabajo diario y por ende en la evaluación continua del alumno.

ART. 51 Para la sección preparatoria, los alumnos deberán presentarse con la playera tipo polo obligatoriamente los días martes, jueves y viernes, mientras que, los días lunes y miércoles podrán portar alguna de las alternativas y de deportes del Colegio. Todos los días se presentarán con jeans en color azul y/o negro. El uso del pants deportivo institucional es opcional para los días lunes y miércoles.



VII. ASISTENCIA

ART. 51 Para garantizar el logro de conocimientos de calidad en los alumnos requiere de la asistencia de estos por lo menos el 80% del ciclo escolar, lo cual permitirá cubrir de manera satisfactoria los aprendizajes correspondientes al grado escolar.

En el caso de preparatoria, un alumno no podrá presentar evaluaciones parciales o finales si su porcentaje de asistencia no cumple con el mínimo requerido (80% en cada periodo).

ART. 52 Para acreditar el ciclo escolar **Colegios Bosques** se apegará al lineamiento vigente que establezcan las autoridades educativas.

ART. 53 Ante inasistencias deberán, con apoyo de los padres o tutores, ponerse al corriente en apuntes, trabajos y tareas durante su ausencia.

ART. 54 En caso de inasistencia por enfermedad los padres o tutores deben presentar una constancia médica. Presentar justificante no exime el registro de la inasistencia, los docentes le brindarán apoyo, permitiendo reponer trabajos y/o exámenes determinando un tiempo adecuado para su entrega, pasando el tiempo determinado las evidencias no serán recibidas.

ART. 55 Por ningún motivo se podrá permanecer fuera de salones durante las clases, considerándose inasistencia, de ser así, se hará reporte de conducta con conocimiento a los padres de familia y/o tutores.

ART. 56 En caso de que algún alumno de la sección de preparatoria se traslade solo en su vehículo, podrá hacer uso del estacionamiento del Colegio, dejando su automóvil en el lugar que le sea asignado en los cajones frente al auditorio. Durante el horario de clases no podrá acudir a su automóvil por objetos olvidados o cualquier otro motivo.

VIII. MATERIALES DE TRABAJO

ART. 57 Se deberá asistir a **Colegios Bosques** con los útiles necesarios para el trabajo diario en clases, mismos que tendrán que estar forrados (solo para educación básica) y etiquetados, acordes a la solicitud de sus docentes, su incumplimiento repercute en el trabajo diario y por ende en la evaluación continua.

El resguardo y cuidado de todos los materiales es responsabilidad de los alumnos, por lo que su etiquetado y correcto manejo es parte fundamental de su formación.

ART. 58 Durante el horario de clases no se permite que los padres de familia, tutores o cualquier otra persona, entregue en **Colegios Bosques** material para el alumno como trabajos, tareas, cuadernos, libros, lunch, etc., ya que es parte del valor de la responsabilidad de los alumnos traer sus materiales completos desde el horario de entrada.



ART. 59 Para educación básica (preescolar a secundaria), no está permitido traer objetos de valor y/o distractores (teléfonos celulares, relojes inteligentes, alhajas, juguetes, aparatos electrónicos), debido a que no se requieren para uso académico y son distractores, de acudir a clases con ellos se procede a su resguardo por el director de sección, quien lo entregará a los padres de familia y/o tutores, con la firma de conocimiento del reporte de conducta.

Colegios Bosques no se hace responsable por la pérdida o desperfecto de los objetos que el alumno introduzca sin ser materiales y/o útiles escolares.

ART 60 Los alumnos deberán mostrar una actitud de cuidado a los materiales, mobiliario e instalaciones de **Colegios Bosques**. De no atender a lo aquí señalado, serán acreedores a la sanción marcada en el apartado correspondiente.

ART. 61 No se reciben artículos ajenos a los materiales de clases o pertenencias de alumnos a resguardo tales como ropa, equipos de cómputo, equipajes, etc.

IX. EVALUACIÓN

La evaluación educativa es un proceso pedagógico continuo, participativo y contextualizado mediante diversos instrumentos, que permite conocer la evolución y el nivel de dominio de los aprendizajes correspondientes al grado escolar

Al inicio del ciclo escolar los docentes informan a los padres de familia o tutores los criterios que aplicarán para la evaluación diagnóstica, continua, formativa y sumativa acordes a cada nivel educativo.

ART. 62 Mostrar una actitud de disposición para las actividades escolares es requisito indispensable. Una actitud de indiferencia o incumplimiento tendrá una repercusión en el desempeño escolar y en la evaluación, de ser ésta una conducta reiterada se citará para el conocimiento de los padres de familia y/o tutores, tomando los acuerdos pertinentes para la mejora del alumno.

ART. 63 Si no se presenta a la actividad de evaluación de periodo y la falta es justificada con comprobante médico, podrá presentar en la fecha asignada por dirección de sección, si no se tiene aviso de parte de los padres de familia y/o tutores con la justificación de la ausencia, la evaluación se tendrá como no presentada y la calificación corresponderá a cero.

ART. 64 El Sistema de evaluación se constituye por los siguientes rubros según el nivel educativo y objetivos de evaluación de cada uno:



i. PREESCOLAR

- a)** La evaluación de los periodos trimestrales 1 al 3 se constituyen por los siguientes rubros y aspectos a evaluar:

RUBROS	ASPECTOS A EVALUAR	ESCALA DE VALORACIÓN
LENGUAJE Y COMUNICACIÓN	VOCABULARIO ARTICULACIÓN EXPRESIÓN DE IDEAS LECTURA ESCRITURA	E - EXCELENTE MB - MUY BIEN B - BIEN S - SATISFACTORIO NM - NECESITA MEJORAR
PENSAMIENTO MATEMÁTICO	FORMAS GEOMÉTRICAS REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL NÚMERO CLASIFICACIÓN SERIACIÓN ORDEN Y CARDIALIDAD CONCEPTOS	
EXPLORACIÓN Y CONOCIMIENTO DEL MUNDO	CONOCE ASPECTOS DE SU CULTURA INTERÉS POR EL MEDIO NATURAL	
DESARROLLO FÍSICO Y SALUD	MOTRICIDAD FINA MOTRICIDAD GRUESA UBICACIÓN EN EL ESPACIO UBICACIÓN EN EL TIEMPO PROMUEVE SU SALUD CON CUIDADOS	
EXPRESIÓN ARTÍSTICA	INTERÉS POR LA MÚSICA O CANTO EXPRESIÓN A TRAVÉS DEL ARTE CREATIVIDAD	
DESARROLLO SOCIAL Y EMOCIONAL	AUTONOMÍA FORMA DE JUEGO COOPERACIÓN Y PARTICIPACIÓN ACEPTA RESPONSABILIDADES SUPERA LOS PROBLEMAS ATENCIÓN Y CONCENTRACIÓN	
HÁBITOS	TAREAS ASEO PERSONAL UNIFORME PUNTUALIDAD CONDUCTA INASISTENCIAS	

- b)** El alumno que demuestre el desarrollo de habilidades esperadas para su edad será promovido al siguiente grado.



- c) En caso de que no se cuente con el avance esperado se realiza una valoración de repetir grado en conjunto con los padres de familia.

ii. PRIMARIA

- a) La evaluación de los periodos trimestrales 1 al 3 se constituyen por los siguientes rubros y aspectos a evaluar:

RUBRO	PERFORMANCE	TAREAS	EVALUACIONES
PROCENTAJE DEL TOTAL DE EVALUACIÓN	30%	30%	40%
Evidencias de evaluación	Trabajo en clase Evidencias de cuadernos, manuales y libros Presentaciones Avances de proyectos	Trabajos en casa Avances de proyectos	Examen parcial Examen trimestral Entrega de proyectos

- b) Los porcentajes anteriores se aplican para la valoración trimestral de los campos formativos de "Lenguajes", "Saberes Y Pensamiento Científico", "Ética, Naturaleza Y Sociedades" y "De Lo Humano y Lo Comunitario".
- c) La calificación final se obtendrá del promedio obtenido de los tres trimestres evaluados.
- d) En primaria, las calificaciones se dividirán en tres periodos de evaluación, donde se evaluarán campos formativos esenciales para la promoción antes mencionados. La escala de evaluación va de 5 a 10, y se requiere un promedio final mínimo de 6.0 en cada campo formativo para aprobar el grado.
- e) La calificación mínima aprobatoria es de 6.0 trimestral.
- f) Aquellos estudiantes que no obtengan un promedio mínimo de 6.0 en los campos formativos evaluados no podrán acreditar el grado correspondiente.
- g) En caso de presentar una valoración menor a 6.0 se deberán realizar evaluaciones de recuperación para evitar rezago académico, a partir del segundo trimestre.
- h) En caso de contar con 3 o más campos formativos con promedio menor a 6.0 el alumno deberá repetir el grado.

iii. SECUNDARIA

- a) En secundaria, las calificaciones se dividirán en tres periodos de evaluación, donde se evaluarán disciplinas de los campos formativos esenciales para la promoción antes mencionados. La escala de evaluación va de 5 a 10, y se requiere un promedio final mínimo de 6.0 en cada disciplina que conforman los campos formativos para ser promovido.



b) La escala de valoración por rubro es la siguiente:

RUBRO	PERFORMANCE	EVALUACIONES
PROCENTAJE DEL TOTAL DE EVALUACIÓN	60%	40%
Evidencias de evaluación	Trabajo en clase Evidencias de cuadernos y libros Presentaciones Avances de proyectos Trabajos en casa Trabajos en plataforma digital	Examen parcial Examen trimestral Entrega de proyectos

c) Los porcentajes anteriores se aplican para la valoración trimestral de los campos formativos de “Lenguajes”, “Saberes Y Pensamiento Científico”, “Ética, Naturaleza Y Sociedades” y “De Lo Humano y Lo Comunitario”. Constituidos por las siguientes materias según el grado:

LENGUAJES	SABERES Y PENSAMIENTO CIENTIFICO	ÉTICA, NATURALEZA Y SOCIEDAD	DE LO HUMANO A LO COMUNITARIO
Español Idiomas Artes	Matemáticas Biología Física Química	Geografía Historia Formación Cívica Y Ética	Tecnología Tutoría/Educación Socioemocional Educación Física

- d) La calificación mínima aprobatoria es de 6.0.
- e) Aquellos estudiantes que no obtengan un promedio mínimo de 6.0 en cada disciplina que conforman los campos formativos no podrán acreditar el grado correspondiente.
- f) En caso de presentar una valoración menor a 6.0 en promedio final en alguna disciplina, se deberá presentar un examen de recuperación final.
- g) El alumno deberá volver a cursar el grado actual, cuando presente 5 o más disciplinas con valoración menor a 6.0.

iv. PREPARATORIA

- a) En preparatoria, los periodos evaluativos se dividirán en dos semestres, siendo el primero del mes de agosto a diciembre y el segundo de enero a junio.
- b) El semestre agosto – diciembre se dividirá en dos periodos parciales y uno final, mientras que el semestre enero – junio será dividido en 3 periodos parciales y uno final.
- c) La escala de valoración por rubro es la siguiente:



RUBRO	PERFORMANCE	TAREAS	EVALUACIONES
PROCENTAJE DEL TOTAL DE EVALUACIÓN	Del 40% al 70%	Del 0% al 20%	Del 30% al 40%
Evidencias de evaluación	Trabajo en clase Evidencias de cuadernos, cuadernillos y libros Presentaciones Evidencias en plataforma Avances de proyectos Examen rápido	Trabajos en casa Avances de proyectos Trabajos en plataforma digital	Examen parcial Entrega de proyectos

Nota. Los porcentajes de evaluación son determinados por el docente y están establecidos en los lineamientos de los cuadernillos de trabajo de cada materia.

- d) La escala de calificación será de 0 a 10. La calificación final mínima aprobatoria después de redondeo (0.5) será de 7.0. Siendo calificaciones reprobatorias aquellas de 0 a 6.4.
- e) El redondeo en las calificaciones será según el siguiente criterio: a partir de 0.5 sube al siguiente entero, siempre y cuando sea aprobatoria.
- f) Sólo se redondea a enteros la calificación final de cada semestre. En calificaciones parciales no se redondearán las decimales.
- g) El alumno cuenta con el derecho para exentar la aplicación del examen final siempre y cuando cumpla todos los siguientes requisitos:
 - Tener promedio de parciales igual o mayor a 9.0.
 - No tener ningún reporte disciplinario o suspensión durante el semestre en curso en la materia a exentar.
 - En caso de tener dos o más reportes disciplinarios perderá su posibilidad de exentar y deberá presentar evaluación final en todas las materias.
 - Acudir a todas las actividades promovidas por el Colegio como parte de su Formación Bosques.
 - Tener una calificación mínima de 8.0 en su taller deportivo o artístico de Formación Bosques.
 - El derecho de exención no aplica para las siguientes materias: Laboratorio de Investigación (10°), Cultura Digital (10°), Tecnología (11°), Dreamers (10°), Entrepreneurs (11°), Marketing (12°), Inglés (12°), por lo que todos los alumnos deberán presentar evaluación final en estas.
 - En caso de exención, el promedio obtenido en las evaluaciones parciales será el que aparezca en el rubro de examen final.
- h) Aquellos estudiantes que no obtengan un promedio mínimo de 6.5 en materias evaluadas no podrán acreditar la materia correspondiente.
- i) En caso de tener materias con promedio menor a 6.5, el alumno deberá presentar examen de recuperación en periodo extraordinario.
- j) Políticas sobre exámenes extraordinarios: General
 - Los alumnos que se encuentren en periodo extraordinario están obligados a recurrar la materia en las fechas y horario establecidos por la dirección. Así como, cubrir el



costo establecido para el curso y examen extraordinario. Esto para todas las materias que oferten cursos.

- Para las materias en periodo extraordinario que no oferten curso, el alumno deberá cubrir el costo de su examen extraordinario definido por el Colegio. El examen deberá ser presentado en las fechas establecidas por la Dirección de Preparatoria de acuerdo con la Dirección de Bachillerato.
- Si un alumno acumula 3 materias, curriculares o institucionales reprobadas al término de un semestre, su ingreso se realiza condicionado a la regularización de su estado académico en la primera fecha de evaluación extraordinaria consecuente. Reservándonos el derecho de continuidad de no ser así.
- En caso de acumular 4 materias o más en carácter de no aprobado al término de un semestre, se dará de baja al alumno automáticamente haciendo entrega de documentos de egreso con el certificado parcial de las materias acreditadas en su totalidad.
- Al acumular 10 o más materias en historial académico en periodo extraordinario, se dará de baja al alumno automáticamente haciendo entrega de documentos de egreso con el certificado parcial al último semestre acreditado en su totalidad.

ART. 65 Todos los alumnos tienen derecho a revisión de exámenes parciales y finales por parte del profesor de la asignatura. En el caso de secundaria y preparatoria, si después de la revisión el alumno no está conforme con la calificación, podrá presentar su inconformidad al tutor correspondiente debidamente argumentado al día siguiente como plazo máximo, no se realizará corrección en calificaciones una vez cerrado el periodo de captura. (3 días posteriores o/ día de examen)

ART. 66 Cualquier asunto no especificado o modificación que se requiera realizar a este apartado **XVII. EVALUACIÓN** deberá ser informado mínimo con 15 días de anticipación a la evaluación por medios escritos tanto a alumnos como a padres de familia.

X. SALIDAS CULTURALES, VIAJES Y REPRESENTACIONES

Las salidas culturales, los viajes o la representación del Colegio en algún evento son oportunidades para aprender, experimentar y transferir los conocimientos fuera del aula al exterior. Toda actividad organizada por **Colegios Bosques** tiene un propósito y debe cumplir con los requisitos establecidos por las autoridades educativas y su autorización para realizarla, así como por el Manual de prevención y atención de riesgos de **Colegios Bosques**.

Al ser una actividad promovida por el Colegio se extiende este reglamento para su cumplimiento durante la salida, viaje o representación.

ART. 67 Será indispensable para realizar esta actividad el permiso firmado por los padres y deberá ser entregado en tiempo y forma a la dirección de sección de no entregarlo oportunamente como se solicita, no podrá acudir a la salida.

ART. 68 Portar credencial institucional y el uniforme correspondiente es requisito indispensable. (Según las indicaciones previas). De no cumplir con lo anterior no podrá realizar la salida.



ART. 69 Seguir las indicaciones de los docentes, de no hacerlo se considera la aplicación de reporte de conducta con la firma de los padres y se contemplará la posibilidad de limitar su participación en próximas salidas.

ART. 70 En caso de alguna eventualidad o accidente se aplicará lo establecido en el Manual de Prevención y Atención de Riesgos Escolares de **Colegios Bosques** en el apartado "Accidente en viaje educativo".

XI. ACCIDENTES ESCOLARES Y ASISTENCIA MÉDICA

El **Colegios Bosques** preocupado por salvaguardar la integridad de los alumnos y la comunidad educativa en general, tiene un **Manual de Prevención y Atención de Riesgos Escolares de Colegios Bosques**, el cual incluye el protocolo de "Lesiones por accidente en la Institución Educativa" mismo que observa acciones por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, según sea el caso (urgencia, emergencia e incidente menor).

ART. 71 El Colegio se compromete a mantener en buen estado las instalaciones y a otorgar un seguro de accidentes para el alumno. Para los alumnos de las secciones de preescolar y primaria el seguro cubre reembolso de gastos médicos hasta \$100,000.00, pérdidas orgánicas hasta \$200,000.00 y muerte accidental hasta \$200,000.00, con deducible de \$300.00 pesos. Y secundaria y preparatoria el seguro cubre reembolso de gastos médicos hasta \$100,000.00, pérdidas orgánicas hasta \$200,000.00 y muerte accidental hasta \$200,000.00, con deducible de \$300.00 pesos.

ART. 72 Es obligación del padre, previo al inicio de clases, facilitar la información de la "Ficha médica" completa, siendo requisito indispensable para que el alumno asista a clases, de tal manera se pueda atender una eventualidad o incidente médico de la mejor manera, acorde a los antecedentes médicos del alumno.

ART. 73 Ante un incidente en las instalaciones de **Colegios Bosques** se aplicará lo establecido en el protocolo de "Lesiones por accidente en la Institución Educativa", del **Manual de Prevención y Atención de Riesgos Escolares de Colegios Bosques**.

ART. 74 En caso de que algún alumno presente síntomas o signos de enfermedad, deberá quedarse en casa, privilegiando su salud y evitando con ello posibles contagios. Debiendo acudir a revisión médica para presentar el justificante. Si los síntomas se presentan en el horario escolar, se llamará a los padres de familia y/o tutores para que acudan por el alumno.

ART. 75 **Colegios Bosques** no está facultado para administrar medicamento a los alumnos, por lo que en caso de requerirlos durante la estancia en la escuela será el padre de familia quien deba administrarlos o considerar la permanencia del alumno en casa para brindarle dicha atención.



XII. SIMULACROS

ART. 76 Es obligación de toda la comunidad educativa participar de los simulacros de diversas situaciones con la intención de estar preparados para responder de manera asertiva ante alguna eventualidad de índole natural, accidental y/o social. En todos los casos siguiendo las acciones establecidas en el **Manual de Prevención y Atención de Riesgos Escolares**.

ART. 77 Se deberá mostrar una actitud de disponibilidad y compromiso para realizar los simulacros que, entre otros, serán para actuar ante alguna posible eventualidad, como se establecen en los protocolos de protección civil correspondiente.

ART. 78 El incumplimiento o negación para realizar los simulacros será considerado como una omisión que será sancionada, ya que es de suma importancia la participación de toda la comunidad para prevenir situaciones en beneficio de todos los miembros.

XIII. SANA CONVIVENCIA

Colegios Bosques promueve la Cultura de la Paz dentro y fuera del plantel, procurando mediante diversas acciones que sea un espacio donde se auspicie un clima de alegría, respeto, integración y empatía, por ello prevé tanto en este documento como en el **Manual de Prevención y Atención de Riesgos Escolares de Colegios Bosques**, acciones que favorezcan la sana convivencia y el buen manejo de los conflictos entre los miembros de la comunidad educativa en un ambiente armónico.

ART. 79 Las acciones u omisiones que se describen a continuación, serán sancionadas de acuerdo con lo establecido en el apartado correspondiente:

- I. Los alumnos no podrán salir del salón de clase sin autorización del docente.
- II. El alumno deberá presentarse de manera puntual al salón de clases.
- III. Los alumnos deberán dejar el salón ordenado y limpio al término de la jornada educativa.
- IV. Los alumnos deberán acudir al Colegio con el uniforme y/o el material correspondiente para las actividades que desarrollarán en la jornada educativa.
- V. Los alumnos deberán acudir al Colegio aseados y peinados. Para secundaria y preparatoria con maquillaje natural y aretes solo en los lóbulos de las orejas.
- VI. Los alumnos deberán mantener los espacios limpios del Colegio, colocando la basura en su lugar, respetando las áreas verdes y no rayando o ensuciando paredes, muebles y piso.
- VII. No se permite comer, beber, ni masticar chicle en los salones de clase, laboratorio o cualquier área donde se desarrollen las actividades educativas.
- VIII. Para educación básica, no se permite usar aparatos electrónicos (teléfonos celulares, audífonos, cámaras fotográficas o de video, iPod, reproductores de música, radios, laptops, tablets, etc.) durante su estancia en el Colegio.
En el caso de preparatoria se hará uso de los dispositivos móviles y audífonos bajo la solicitud y supervisión de los docentes, así como, atender a la solicitud de los docentes para resguardar estos en las cajas asignadas en cada aula.
- IX. No está permitido el uso de pelotas fuera de la zona deportiva.
- X. Ningún alumno deberá permanecer en el aula durante el recreo y posterior a la jornada educativa.



En el caso de preparatoria, durante los talleres, los alumnos deberán sacar sus pertenencias de las aulas y cualquier objeto que requieran ya que se mantendrán cerradas las aulas en talleres y recesos.

- XI.** Los alumnos no podrán salir del Colegio sin autorización del director, coordinación o tutor académico y de los Padres de familia y/o tutor.
Los alumnos de preparatoria deberán trasladarse a la zona de cafetería y toldo, al término de sus clases.
- XII.** Cualquier indisciplina en un acto cívico.
- XIII.** El incumplimiento o negación para realizar los simulacros será considerado como rebeldía para prevenir situaciones en beneficio de los alumnos y comunidad escolar por lo que será motivo de llamada de atención mediante reporte de conducta con repercusión en la evaluación de este rubro.
- XIV.** No pueden hacer mal uso del mobiliario y equipo en general, así como instalaciones del Colegio.
- XV.** Dentro del salón de clases, queda prohibido realizar eventos sociales, sin previa autorización del director o coordinación.
- XVI.** No se permiten ventas de ningún tipo dentro de las instalaciones del Colegios, sin autorización expresa de la Dirección del Campus.

LOS SIGUIENTES INCISOS SON CONSIDERADOS FALTAS GRAVES.

- XVII.** En caso de ventas de sustancias u objetos ilegales dentro o fuera del Colegio, será considerada una falta grave y será sancionada como tal.
- XVIII.** No se puede levantar la voz a ningún miembro de la comunidad educativa, en caso de falta de respeto usando palabras altisonantes u ofensivas, o con señas inapropiadas, se considerará una falta grave y será sancionada como tal.
- XIX.** Queda estrictamente prohibido introducir o consumir sustancias nocivas para la salud; bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, estupefacientes, cigarros, vapeadores, psicotrópicos, etc., esto en ningún lugar de las instalaciones del Colegio, ni en las inmediaciones de este.
- XX.** Queda estrictamente prohibida la manifestación efusiva de afectos como besos, abrazos, tocamientos, etc., entre estudiantes, así como conductas de tipo sexual entre los miembros de la comunidad educativa del Colegio.
- XXI.** Están prohibidas las faltas que atentan contra el orden del aula y en el Colegio, los derechos y la dignidad de las personas o de la propia institución.
- XXII.** Están prohibidas las faltas de respeto al personal del Colegio y/o a sus compañeros. Incluyendo las cometidas a través de redes sociales, así como las cometidas en sesiones virtuales.
- XXIII.** Cualquier agresión física, verbal, escrita y/o psicológica que atente en contra de la integridad de cualquier persona de la comunidad educativa o vinculada a la misma.
- XXIV.** Es una falta grave introducir o portar objetos que puedan generar riesgo para la integridad de la comunidad educativa, así como introducir alguna sustancia prohibida. Así como, encendedores, cutter, navajas, cerillos, etc.
- XXV.** Los alumnos tienen prohibido introducir, resguardar en cualquier medio y distribuir material de cualquier tipo que contenga pornografía, desnudos o cualquier material con connotación sexual, incluidas las generadas con IA.
- XXVI.** Está prohibido el plagio o robo tanto de documentos como de objetos de cualquier miembro de la comunidad educativa del Colegio.
- XXVII.** Está prohibido sustraer, copiar, compartir cualquier evaluación y después de que esta sea aplicada.



- XXVIII.** Está prohibido falsificar firmas por cualquier miembro de la comunidad educativa de Colegios Bosques.
- XXIX.** Está prohibido hacer mal uso y/o maltratar el equipo que existe en el colegio, como es: accionar un extintor, dañar el pizarrón, rayar paredes, dañar mesabancos, ventiladores, pisos, techos, pantallas y sus controles remotos, casilleros, cortinas, cristales, manijas de las ventanas, material didáctico, así como dañar las chapas de las puertas, y cualquier tipo de equipo o herramienta que el profesor utilice para su clase. De ocurrir deberá cubrir económicamente el daño, además de lo señalado en el apartado de sanciones.
- XXX.** Todo tipo de insinuación y/o amenaza a cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener algún beneficio.
- XXXI.** Los padres de familia y alumnos tienen prohibido contraponerse a lo estipulado en este documento, así como a través de cualquier medio desprestigiar o afectar la imagen del Colegio y de cualquier miembro de la comunidad educativa del mismo.
- XXXII.** Realizar cualquiera de las acciones u omisiones señaladas en los incisos anteriores fuera de las Instalaciones del Colegio en horario escolar o fuera del mismo o en algún evento en el que se esté representando al mismo y/o portando el uniforme del Colegio señaladas, será considerada una falta grave y será sancionada como tal.
- XXXIII.** Cualquier otra falta no mencionada y que sea considerada como grave por la Dirección del Colegio Bosques.

I. SANCIONES

Las sanciones son la consecuencia a una acción u omisión cometida y que se encuentra señalada en el apartado anterior.

ART. 80 Las sanciones se clasifican en:

- a) Amonestación verbal:** Es una llamada de atención verbal. Para educación básica la tercera amonestación amerita un reporte disciplinario.
Para preparatoria, la segunda amonestación amerita un reporte disciplinario.
- b) Reporte disciplinario:** Este será enviado al expediente académico del alumno, se hará por escrito y elimina la posibilidad de exentar la materia en la que se asignó el reporte.
Para preparatoria, además, elimina la posibilidad de exentar la materia en la que se asignó el reporte. Se asignará esta consecuencia ante cualquier falta grave, de manera directa, sin llamada de atención previa.
- c) Suspensión por tiempo determinado:** Se aplicará la suspensión de un día para quien acumule dos reportes disciplinarios y dos días de suspensión para cada reporte subsecuente. Esta sanción quita la posibilidad de obtener carta de buena conducta, así como la posibilidad de exentar alguna materia. Los alumnos suspendidos, no podrán presentarse en el Colegio.
En preparatoria, estas deberán tener un plazo máximo de 3 días hábiles para hacerse efectivas. Así mismo, los días feriados, inhábiles y las salidas académicas no sustituyen los días de suspensión. Se asignará esta consecuencia ante cualquier falta grave, de manera directa, sin llamada de atención previa.
- d) Suspensión definitiva:** Se aplica de manera directa al incurrir en una falta grave o de acuerdo a casos de reincidencia considerados en Dirección, Coordinación y Tutoría.



Ante cualquier suspensión se anula el derecho de recibir calificación en las actividades asignadas en dichos días y el alumno deberá entregarlas para no perder derecho al registro de la calificación de examen.

ART. 81 Las acciones u omisiones señaladas en el apartado anterior serán sancionadas de la siguiente manera:

- a) **Amonestación verbal:** Las señaladas de la fracción I a la fracción XI.
- b) **Reporte disciplinario:** La reincidencia de las acciones señaladas de la fracción I a la fracción XI, así como lo señalado en las fracciones XI a la XVI.
- c) **Suspensión por tiempo determinado:** El cual será de 1 a 3 días, en los casos de reincidir en lo señalado en las fracciones de la XI a la XVI, o en caso de cometer alguno de los actos u omisiones señalados en las fracciones XVII a la XXXIII.
- d) **Suspensión definitiva del Colegio Bosques:** Según la gravedad o en caso de reincidencia de las acciones señaladas en las fracciones XI a la XXXIII.

Derivado de la necesidad de mantener vigentes las normas que regulan a **Colegios Bosques** en el plano académico y administrativo, al término de cada ciclo escolar se revisan los lineamientos que rigen todas las áreas.

He leído, comprendido y acepto de conformidad lo contenido en el presente **Reglamento de Convivencia Escolar en Colegios Bosques, así como el Manual de Prevención y Atención de Riesgos del Colegio Bosques y el Contrato de Prestación de Servicios del Colegio Bosques**. Por lo que me comprometo a acatarlos en su totalidad y hacer que mi hijo (a) lo acaten de la misma manera.

Nombre y Firma autógrafos del padre, la madre o tutor legal.

ES FUNDAMENTAL SENTIRNOS ORGULLOSOS DE SER PARTE DEL COLEGIO BOSQUES Y CUMPLIR CON TODAS LAS DISPOSICIONES, HORARIOS Y ACTIVIDADES REQUERIDAS PARA SU BUEN FUNCIONAMIENTO. TANTO LOS ALUMNOS COMO LOS PADRES DE FAMILIA DEBEN COMPRENDER QUE EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS RESPONSABILIDADES DEPENDE DE CADA UNO DE LOS INVOLUCRADOS EN LA EDUCACIÓN, DEMOSTRANDO ASÍ NUESTRO COMPROMISO Y CONFIANZA HACIA EL COLEGIO.

“COLEGIOS BOSQUES, TU SEGUNDO HOGAR”

